ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 002-2025 DEL 16 DE ABRIL DE 2025

En desarrollo de lo estipulado en el numeral 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Mocoa, se permite presentar a su consideración el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para la celebración de ADICION No. 01, al contrato de suministro No. 002-2025 del 16 de abril de 2025, con el objeto "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y BIENES DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA**"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Concejo Municipal considera conveniente y ve la necesidad de adquirir diferentes elementos para realizar el aseo de las instalaciones y diferentes áreas del Concejo Municipal de Mocoa, así mismo se hace necesario tener diferentes productos de cafetería que servirían para atender en debida forma a los diferentes ciudadanos que se presenten ante la corporación, así mismo para que los mismos puedan ser utilizados por los cabildantes, funcionarios y/o contratistas, generando bienestar administrativa en la Corporación.

Ante la situación descrita, el Concejo Municipal considera oportuno adelantar el proceso de Invitación pública mediante la modalidad de Mínima cuantía, para el suministro de aseo y cafetería del Concejo municipal de Mocoa, con el fin de suplir la necesidad durante lo que resta de vigencia 2025 y el inicio de la vigencia 2026.

Que a la fecha el contrato se encuentra ejecutado en un 95% respecto de los bienes suministrados y el plazo del contrato a la fecha se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. CONDICIONES DE LA ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINSTRO No. 002-2025 DEL 16 DE ABRIL DE 2025.

2.1. OBJETO: ADICIÓN No. 01 al Contrato de Suministro No. 002-2025 del 16 de abril de 2025, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y BIENES DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA".

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato continúa siendo el mismo del contrato principal, es decir de OCHO (8) MESES QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en el Concejo Municipal de Mocoa - Putumayo.

3. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El Concejo Municipal de Mocoa, cuenta con disponibilidad presupuestal de los recursos requeridos, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 55 del 29 de diciembre de 2025, expedido por la Secretaria General – Pagadora de la Corporación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Código	2 – Gastos
	2.1 – Gastos de funcionamiento
	2.1.2 – Adquisición de bienes y servicios
	2.1.2.0.2 – Adquisiciones diferentes de activos
	2.1.2.02.01.002 – productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
	2.1.2.02.01.003 – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)
CDP No.	55
VALOR	$ 4.999.200
FECHA DE EXPEDICIÓN	29 de diciembre de 2025

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor adicional se pagará conforme lo indicado en el contrato principal, previo cumplimiento de los requisitos ahí indicados, sujeto al derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE ADICIÓN

El valor del la Adición No. 01 al contrato de suministro No. 002-2025 del 16 de abril de 2025 se determina en atención a la satisfacción en la ejecución del contrato principal, conforme los precios arrojados en el estudio de mercado y estableciendo de acuerdo con la necesidad principal de la entidad para el funcionamiento correcto y buena prestación del servicio, los precios de la oferta económica que hace parte integral del contrato.

ELEMENTOS DE CAFETERIA					
ítem	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Vasos desechables de 7 onzas	Paquete	15	$ 5.300	$ 79.500
2	Tarro de Leche en Polvo x 1.250 gr	Unidad	25	$ 55.400	$ 1.385.000
3	Aromática limoncillo caja por 20 unidades	Caja	5	$ 14.600	$ 73.000
4	Aromática yerbabuena caja por 20 unidades	Caja	5	$ 14.600	$ 73.000
5	Aromática de cedrón por caja de 20 unidades	Caja	5	$ 14.600	$ 73.000
6	Aromática de toronjil por 20 unidades	Caja	5	$ 14.600	$ 73.000

7	Aromática manzanilla de caja por 20 unidades	Caja	20	$ 14.600	$ 292.000
8	Aromática de canela caja por 20 unidades	Caja	2	$ 14.600	$ 29.200
9	Servilletas 200 * 100	Unidad	5	$ 18.000	$ 90.000
10	café tostado y molido tostión media por 340g	Unidad	20	$ 45.900	$ 918.000
11	Agua por 5 litros (Botellón)	Unidad	15	$ 9.100	$ 136.500
12	Kilo de azúcar morena sticpack por 100 sobres 25f C/U	Unidad	10	$ 15.100	$ 151.000
13	Mezcladores redondos ecológicos por 1000 unidades	Bolsa	4	$ 28.500	$ 114.000
				SUB TOTAL	**$ 3.487.200**

ELEMENTOS DE ASEO					
ítem	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
14	Jabón detergente en polvo por 3.000 g	Unidad	3	$ 7.500	$ 22.500
15	Jabón en barra azul	Unidad	7	$ 4.400	$ 30.800
16	Alcohol de 37 grados de uso doméstico por 3.600 ml	Unidad	5	$ 48.200	$ 241.000
17	Jabón líquido para manos 1000ml	Unidad	5	$ 12.300	$ 61.500
18	Límpido multiusos por 3.700 ml	Unidad	3	$ 19.200	$ 57.600
19	Jabón lava platos líquidos por 2.000 ml	Unidad	7	$ 18.500	$ 129.500
20	Papel Higiénico doble hoja por 12 unidades por 32m	Paca	10	$ 23.600	$ 236.000
21	Frascos de líquido limpia vidrios 1000 ml	Unidad	4	$ 3.700	$ 14.800
22	Esponjas de espuma por 2 unidades	Unidad	3	$ 1.900	$ 5.700
23	Trapero convencional	Unidad	3	$ 8.900	$ 26.700
24	Escoba de cerdas suaves	Unidad	2	$ 4.600	$ 9.200
25	Recogedor de basura con banda	Unidad	1	$ 4.400	$ 4.400
26	Ambientador tipo spray de 400 ml	Unidad	3	$ 7.100	$ 21.300
27	Par de guantes amarillo talla 8-10	Unidad	5	$ 10.200	$ 51.000
28	Ambientador en frasco para piso aroma a manzana verde 3.800 ml	Unidad	4	$ 21.000	$ 84.000
29	Plumeros para limpiar el polvo	Unidad	1	$ 15.200	$ 15.200
30	Bolsas biodegradables para basura color verde en polietileno alta densidad por 100 unidades de 65x 90 cm cal 07	Unidad	3	$ 21.900	$ 65.700
31	Bolsas biodegradables para basura color negro en polietileno alta densidad 100 unidades 26" x 40" cal 1 (65cm por 100cm)	Unidad	3	$ 24.300	$ 72.900
32	Bolsas biodegradables para basura color blanca en polietileno alta densidad por 10 unidades de 65x 90cm cal 0,7	Unidad	3	$ 23.000	$ 69.000
33	Gel limpiador para baños	Unidad	7	$ 19.100	$ 133.700

34	Caja de tapabocas quirúrgico de 3 capas por 50 unidades	Caja	5	$ 31.900	$ 159.500
				SUB TOTAL	**$ 1.512.000**
				VALOR TOTAL	**$ 4.999.200**

6. NUEVO VALOR DEL CONTRATO

El nuevo valor del contrato de suministro No. 002-2025 del 16 de abril de 2025, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y BIENES DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA, es de DIEZ MILLONES SIETE MIL PESOS ($10.007.000) MDA/CTE, el valor del Adicional No. 01 es por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.999.200) MDA/CTE, quedando un valor total del contrato por la suma de QUINCE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($15.006.200) MDA/CTE.

7. ESTUDIO JURÍDICO

Sea lo primero señalar, que el fundamento normativo para llevar a cabo la modificación requerida para la ejecución y óptimo final del presente contrato se encuentra contemplada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que para lo que interesa a la presente modificación o adicional refiere que:

"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales mensuales"

En este sentido, se tiene que la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas de este. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el Estudios previos y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretenden satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la Ley, como lo es el límite porcentual establecido para este fin.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que realice la ampliación de la garantía expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia No. 560-47-994000189157 Anexo 0 de fecha 22 de abril de 2025.

9. INDEMINIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Concejo municipal de Mocoa contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Concejo Municipal de Mocoa.

10. ESTAMPILLAS

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes en las cuantías reguladas para la entidad de acuerdo con lo estipulado por el Municipio de Mocoa para el Concejo Municipal de Mocoa.

Sin otro particular.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SULY JIMENA LOPEZ PEREZ
Presidente Concejo Municipal de Mocoa.

Elaboró: *Diana Marcela Giraldo Barrera.*
Asesor Jurídico Concejo Municipal Mocoa (P)